

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo:

Cooperativa Sindical Olivarera de Labradores y Ganaderos de Orba (Alicante).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Siles (Jaén).

Cooperativa Comarcal Agraria «Sur de la Gomera, Caja Rural», de San Sebastián de la Gomera (Tenerife).

Cooperativa Agrícola «Unión de Parraleros», de Fines (Almería).

Cooperativa Agrícola Ganadera «San José de Pignatelli», de Frula (Huesca).

Cooperativa Agrícola y Caja Rural del Kenaf «Cocanaf», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativas Industriales:

Cooperativa Palentina de Transportes «Copatra», de Palencia.

Cooperativa Industrial Alimenticia «CIADI», de Igualada (Barcelona).

Cooperativa Industrial Alimenticia Gerundense, de Gerona.

Cooperativa de Talochistas de Madrid.

Cooperativa Industrial de Distribución del Grupo Sindical de Detallistas de Ultramarinos «Alcosant», de Ampuero (Santander).

Cooperativa del Comercio al Detall de la Alimentación «Unión Comercial de Compras», de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo:

Cooperativa de Consumo «San Ignacio», de Vitoria.

Cooperativa de Consumo «Virgen de la Corona», de Almuédvar (Huesca).

Cooperativas de Crédito:

Cooperativa Caja Rural de la Cooperativa Agrícola «San Juan», de Jaén.

Cooperativa de Crédito «Caja Agrícola Regional», de Villalón (Valladolid).

Cooperativas de Viviendas:

Cooperativa Sindical de Viviendas «La Benaluense», de Alicante.

Cooperativa de Construcción de Viviendas «San José», de Elgoibar (Gulpúzcoa).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Romero», de Cascante (Navarra).

Cooperativa General de Viviendas «Oikos», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Rosario», de Cuevas de Reylo (Murcia).

Cooperativa de Viviendas «San Francisco Javier», de Albar (Navarra).

Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión de Servicios Asistenciales, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de noviembre de 1960 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento sobre liquidación de cuotas de

seguros sociales por la empresa «Unión de Servicios Asistenciales, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, estimando el recurso promovido por la representación legal de «Unión de Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho la dicha Orden recurrida, así como las Resoluciones por ella confirmadas de la Dirección General de Previsión y de la Delegación Provincial, que revocamos, y devuélvase a la parte demandante cuantas cantidades hubiese entregado a virtud del expediente de autos; todo ello sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas causadas en este procedimiento.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Pedro María Marroquín.—José María Cordero.—Ignacio S. de Tejada. (Rubricados.)»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María Calbet Casanovas.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de diciembre de 1960 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María Calbet Casanovas, sobre clasificación profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos a nombre de José María Calbet Casanovas, debemos declarar y declaramos ser conforme a Derecho la Orden del Ministerio de Trabajo de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que es objeto de impugnación, por la que estimando el recurso extraordinario de revisión deducido por la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, que asignó a don José María Calbet Casanovas la categoría profesional de Técnico de segunda con revocación y anulación de la misma, declaró que le corresponde la de Técnico de tercera reconocida por la Delegación de Trabajo de Barcelona, Orden que quedará firme y subsistente; absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas procesales.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio S. de Tejada.—Manuel Docavo. (Rubricados.)»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Martínez Moratalla.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de octubre de 1960 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Martínez Moratalla, sobre baja como Médico Tocólogo en el Seguro Obligatorio de Enfermedad,